



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2017 00387 00

Dentro del proceso especial ejecutivo de la referencia promovido por la señora **MARIA ALBERTINA DE JESÚS ARTEAGA DE BENITEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.**, de conformidad con lo resuelto en la audiencia de resolución de excepciones previas, por la Secretaría del Despacho, procédase a la liquidación de las costas procesales.

Cúmplase,

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ**

Procede el Despacho a liquidar las costas de la presente ejecución, de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso, así:

Agencias en derecho fijadas en la audiencia del 16 de enero de 2020, a cargo de la parte ejecutante y a favor de Colpensiones E.I.C.E. (Fol. 78)

.....	\$318.682,00
Otros gastos.....	\$ -0-
Total.....	\$318.682,00

SON: **TRECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS.**

**LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-**

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 89 fijados en la secretaria del Juzgado hoy ~~Firmado Por~~ 28/06/2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria:
PTO/ESC. 1

Carlos Andrés Velásquez Urrego
LASQUEZ URREGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7341c88440419c716fd517bb1e6f0e32e0ababe2d5c66e44abdabcf030ee664

Documento generado en 28/06/2021 04:51:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>